



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°361-2021-GM/AMPMN

Moquegua, 10 de Noviembre 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N°1238-2021-GAJ/GM/MPMN, e Informe N°1764-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre la formalización de Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones del mes de Octubre 2021, en el mismo pliego, sin exceder el marco presupuestal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Artículo 47, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se aprueban con resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Tal facultad es delegable; el artículo 47.1 del mismo Decreto Legislativo, define: "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal :1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a las anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, la Directiva N°007-2020-EF/50.01, para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01,numeral 29.1, establece :Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con el Informe N°1764-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, propone la formalización de las modificaciones presupuestales para Octubre 2021, adjuntando el anexo de notas de modificación presupuestal por rubro, tipo y mes, y documentación sustentatoria, del mes indicado.

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, es de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y derivado sin observaciones a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, emitiéndose el Informe legal N°1283-2021-GAJ/GM/MPMN, con la opinión, de que, es procedente aprobar mediante acto resolutorio la formalización de las Modificaciones Presupuestales del mes de Octubre 2021, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en el Informe N°1764-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1, que faculta a Gerencia Municipal la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de Octubre 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua conforme al Anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, Octubre 2021; adjunto, al Informe N°1764-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 07-11-2021, que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

contiene tales modificaciones, y la documentación referente a dichas modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO TIPO Y MES DEL MES DE OCTUBRE 2021, según anexo, y son las siguientes, 1269, 1267, 1247, 1214, 1213, 1185, 1173, 1172, 1166, 1157, 1156, 1293, 1290, 1284, 1283, 1280, 1272, 1268, 1262, 1261, 1258, 1256, 1245, 1239, 1237, 1223, 1221, 1210, 1200, 1188, 1186, 1177, 1165, 1160, 1255, 1230, 1276, 1219, 1192, modificaciones emitidas durante el mes de Octubre del año fiscal 2021, indicadas en el Anexo mencionado anteriormente, que se acompaña al Informe N°1764-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sin observaciones de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El expediente de la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
D.C. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/
GA/
DA/
GPP/
SPH/
OTIE